



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

PRIMERO: Que por Decreto de la Alcaldía numero 1 de fecha 3 de enero de 2019 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado los padrones mensuales de la Tasas por la prestación de servicios correspondientes al mes de enero de 2019.

- Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio municipales correspondiente al mes de enero de 2019, por importe de 294,00 euros.

- Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de enero de 2019, por importe de 72,00 euros.

- Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de escuela infantil correspondiente al mes de enero de 2019, por importe de 14.453,75 euros.

SEGUNDO: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO : Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 03 de enero de 2019 al 04 de marzo 2019, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Caja Rural de Castilla la Mancha y Liberbank, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca 3 de enero de 2019.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.ºI.-99